Resolución de Alcaldía N° 146 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 04 AGO. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 07-2022-SG-SITRAMUN AA de fecha 07abr2022, sobre conformación de la comisión negociadora para la Negociación Colectiva del Pliego petitorio del año 2022 aplicable a partir del 01ene2023; Informe N° 920-2022-SGRH-GA-MDAA de fecha 05jul2022; Informe N° 593-2022-GA-MDAA de fecha 19jul2022; Proveído N° 4882-2022-GM-MDAA de fecha 20jul202; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

De acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 39 de la citada ley;

Mediante Oficio N° 07-2022-SG-SITRAMUN AA de fecha 07abr2022, presenta el Pliego petitorio del año 2022 aplicable a partir del 01ene2023, así mismo solicita la conformación de la comisión negociadora según artículo 8 literal a) de la Ley N° 31188, acreditan sus representantes: (1) Lucio Jesús Cave Durand (2) Manuel Vladimir Salas Alzamora (3) Isaac Orlando Contreras Tito (4) Francia Yanira Eyzaguirre Zapata;

Mediante Informe N° 920-2022-SGRH-GA-MDAA de fecha 05jul2022 se da por aceptada los representantes a la comisión negociadora de parte de los servidores del SITRAMUN AA; en ese sentido el Gerente de Administración mediante Informe N° 593-2022-GA-MDAA de fecha 19jul2022 comunica en aplicación del artículo 9 literal b) de la norma acotada efectos de continuar con el trámite de negociación colectiva, se debe designar a los representantes de la entidad para conformar la comisión negociadora; y, estando al Proveído N° 4882-2022-GM-MDAA de fecha 20jul2022 propone al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en su lugar; la comisión estaría integrada por: (1) Gerente de Administración (2) Gerente de Planeamiento y Presupuesto (3) Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos (4) Gerente de Asesoría Jurídica;

El artículo 42 de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal prescribe que; "*Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores*";

El artículo 12° de la D.S. N° 008-2022-PCM, aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, señala, 12.1. La Representación Empleadora conformada por funcionarios o directivos que se designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme lo señalado en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de la presente, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales. 12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo

Resolución de Alcaldía N° 146 -2022-A-MDAA

Alto de la Alianza, 04 AGO. 2022

General; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR a los Representantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año 2022, encargada de tratar el Pliego de Reclamos 2023, presentado por el Sindicato de Trabajadores – SITRAMUN AA, de los servidores municipales sujetos al régimen laboral del D. L. 276, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Representantes de la Municipalidad:

a. GERENTE DE ADMINISTRACION (Preside la comisión)
b. SUB GERENTE DE GESTION DE RECUROS HUMANOS (Secretaria Técnica)
c. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
d. GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA.

Representante del SITRAMUN AA

a. LUCIO JESUS CAVE DURAND
b. MANUEL VLADIMIR SALAS ALZAMORA
c. ISAAC ORLANDO CONTRERAS TITO
d. FRANCIA YANIRA EYZAGUIRRE ZAPATA

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas administrativas, así como al SITRAMUN AA, para que tomen conocimiento se lleve adelante la negociación colectiva en atención del pliego de reclamos presentados en observancia a la normatividad vigente.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Angel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
GA
GPP
SGGRH
SGTIC
SITRAMUN AA